

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Febrero 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Raimundo Sanmiguel, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en dicha fecha sobre registro de 12 pertenencias de una mina de plomo y otros metales, sita en término de Munébrega, con el título de «La Burgalesa»; y linda por el Norte con viñas de los herederos de Marcos Morlanes, por Sur con valle de Hijuela, por Oeste con la cabecera del mismo valle y por Este con viñas de Rufino Lafuente, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro del dintel de una puerta de entrada de una caseta derruida que en su interior tiene un pozo; desde este punto

de partida se medirán 100 metros al Norte, y se fijará la primera estaca; de ésta se medirán 150 metros en dirección Este, y se fijará la segunda estaca; desde este punto se medirán 200 metros dirección Sur, y se fijará la tercera estaca; desde éste se medirán 600 metros dirección Oeste, se fijará la cuarta estaca; de ésta 200 metros al Norte, se fijará la quinta, y de ésta 450 al Este, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Febrero de 1889.—Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 24 del Reglamento para su ejecución, he acordado la inserción en este periódico oficial de la relación nominal de propietarios que se les ocupan fincas con la construcción de la travesía adicional de la villa de Ricla y puente sobre el Jalón, en la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia, para que en el plazo de 20 días las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer lo que tengan por conveniente contra la necesidad de la ocupación, cuya relación es como sigue:



Número de orden.	CLASE de la finca.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRE DE LOS COLONOS Ó ARRENDADORES.
1	Huerto.	Herederos de D. Juan Carderera....	D. Julián Gutiérrez.
2	Casa.	D. Alejandro Ronco Mosteo.....	El propietario.
3	Idem.	Hipólito Guerrero García.....	D. Pantaleón Romeo.
4	Idem.	El mismo.....	Gregorio Mateo Domínguez.
5	Idem.	Vicente Franco Marín.....	El propietario.
6	Idem.	Ildefonso López Carrascón.....	Idem.
7	Idem.	El mismo.....	D. Cecilio Herrera Roy.
8	Huerto.	El M. I. Sr. Conde de Guerrero....	El propietario.
BARRIO-NUEVO.			
9	Casa.	El M. I. Sr. Conde de Guerrero....	D. José Romeo Hernández.
10	Idem.	El mismo.....	Antonio Carrascón.
11	Idem.	D. ^a Magdalena Corral Escolano....	Joaquín Peirona Palacio.
12	Idem.	D. Javier Lausin López.....	El propietario.
13	Idem.	Claudio Lausin Lausin.....	Idem.
14	Idem.	Antonio Sanz Ibáñez.....	Idem.
15	Idem.	Mariano Yanguas.....	D. José Cebrían Bosque.
16	Idem.	Antonio Lausin Mareca.....	Manuel Martínez Gorriz
17	Idem.	Francisco Romeo Polo.....	El propietario.
18	Idem.	El M. I. Sr. Conde de Guerrero....	Idem.
19	Idem.	D. Baltasar Bosque Mesones.....	D. Miguel Gutiérrez Lozano.
20	Idem.	Francisco Rubio Mombiola.....	El propietario.
21	Idem.	Herederos de Angel Marín López...	Los propietarios.
22	Idem.	D. Mariano Balsas Millán.....	D. ^a Rosa Train Casas.
23	Idem.	Juan Ginés Margeli.....	El propietario.
24	Idem.	El M. I. Sr. Conde de Guerrero....	D. Antonio Embid Lausin.
25	Idem.	Ayuntamiento.....	Rebaje, Barrionuevo, su calle.
26	Idem.	Ayuntamiento.....	Suabizar bajadas, paseo y camino vecinal que conduce á la villa de Calatorao.
27	Idem.	Ayuntamiento.....	Extensión bajada de la carretera al que conduce á varios puntos que se hallan enclavados entre ésta y el camino que conduce á La Almunia.
28	Idem.	Ayuntamiento.....	Prolongación del camino que partiendo de la carretera provincial contiguo á la Virgen de los Dolores, hasta las fincas que se hallan enclavadas entre el puente sobre el Jalón y dicha carretera.

Zaragoza 18 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Habiéndose fugado en 17 del actual del nuevo Manicomio Juan Campos Miranda, natural y vecino de Cascante, provincia de Navarra, viudo de Carmen Lizarbe, hijo de Angel y de Pancha, el cual ingresó por segunda vez en dicho Asilo el día 9 de Octubre último, encargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura para presentarlo, si fuere hallado, en el Establecimiento de que se hace mérito.

Zaragoza 20 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE DICIEMBRE DE 1888

CARRETERA DE ATECA Á TORRIJO.

Gastos de conservación.

	Pesetas. Cts.
Por 76 jornales de diferentes clases.....	284 »
A D. Pascual Navarro, por nueve quintales de cal.....	9 »
A D. Pedro Sancho, para pago de dos docenas de espuelas.....	12 »
TOTAL.....	305 »

Zaragoza 18 de Febrero de 1889.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE DICIEMBRE DE 1888.

CARRETERA DE UNCASTILLO Á SÁDABA.

Gastos de conservación.

	Pesetas. Cts.
Por 24 jornales de diferentes clases.....	63'00
A D. Vicente Charles, por seis cargas de cal.....	27'50
A D. Pedro Sancho, para pago de dos docenas de espuestas.....	12'00
TOTAL.....	102'50

Zaragoza 18 de Febrero de 1889.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de útiles sorteables, verificada el día 10 del actual, el mozo Florentín Migueleiz Pérez, del reemplazo de 1887, sin embargo de haber sido citado en forma, se ha instruido expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones que previene el capítulo 10 de la vigente ley de Quintas por este Ayuntamiento, condenándole al pago de gastos que se originen en su captura y conducción. Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que con toda brevedad se presente en esta Alcaldía y exponga las razones que crea conducentes; bajo el apercibimiento que de no verificarlo se le tratará con todo rigor. Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades se sirvan procurar su captura, y habido que sea presentarlo á mi Autoridad, cuyas señas personales se omiten por ser desconocidas.

Undús de Lerda 15 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pablo Ruesta.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. También disfrutará el Profesor de 1.500 pesetas que producen las iguales de las familias pupilas por la asistencia facultativa de las mismas, las cuales serán satisfechas según convenga al Profesor, ya por trimestres ó semestres y ya al vencimiento de cada un año, garantizando su pago los mayores contribuyentes.

Se admiten solicitudes por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Morata de Jiloca 19 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Tomás Ramírez.

Hasta el día 29 del actual se hallará abierta la recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial y subsidio del corriente año, en su segundo período voluntario, en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Leciñena 19 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Miguel Latas.

El repartimiento general formado por la Junta municipal de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio actual, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valpalmas 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Faustino Arasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138, regla octava, párrafo sexto de la vigente ley Municipal, desde esta fecha queda expuesto al público por término de ocho días el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del corriente ejercicio, en la Secretaría municipal, donde se admitirán en el indicado término las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Aguilón 18 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Hipólito Valdés y Burillo.

El repartimiento municipal girado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual con motivo de la baja habida en el repartimiento de consumos, se hallará expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se les hubiese inferido.

Pintano 15 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Julián Jiménez.

El segundo período de la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador, calle del Llano, núm. 22, durante 10 días, contados desde el día 19 del actual al 28 del mismo, ambos inclusive, durante las horas hábiles.

Illueca 18 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Ignacio Pinilla.—D. S. O., Matias Herrer, Secretario.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa se hallará abierta en su primer periodo en los días 25, 26 y 27 del actual, de ocho á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; y su segundo período durante los 10 primeros días de Marzo próximo.

Uncastillo 15 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Mariano Gay.

En los días 22, 23 y 24 del actual, de las ocho á las doce de la mañana, se cobrará en la Casa Consistorial de esta villa el tercer trimestre de la con-

tribución territorial é industrial del actual año económico.

Morés 18 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

El presupuesto adicional y el refundido al del corriente ejercicio, y el ordinario para el año económico de 1889-90, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Boquiñeni 18 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Cirilo Díaz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por todo el corriente mes y durante las horas de oficina, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza, mediante exhibición de títulos inscritos en el Registro de la propiedad que así lo acrediten.

Asimismo se hace presente que el presupuesto ordinario para el año económico de 1889 á 1890 se hallará expuesto al público durante los días y horas arriba citados, á fin de que puedan hacer contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Alforque 18 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Jerónimo García.—D. S. O., Manuel Puyoles, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa sobre lesiones á Ciriaco Segura, se cita á José N., natural de Orihuela del Tremedal, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento.

Zaragoza 18 de Febrero de 1889.—Manuel Sauras.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Angoy Gil y otro, vecino de Castejón de Valdejasa, en causa sobre cazar por medios prohibidos, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un campo, sito en término de Castejón de Valdejasa, partida de la Varilla de Sabaca, de dos cahíces; que linda por Norte, Sur y Este con monte común, y por Oeste con campo de Esteban Orgillés: tasado en 20 pesetas.

2.º Otro campo en el mismo término y partida que el anterior, de un cahíz y cuatro hanegas; que linda por Norte con campo de Santiago Arjol, por Este y Sur con monte y por Oeste con Esteban Orgillés: tasado en 25 pesetas.

3.º Otro campo en igual término y partida, de un cahíz y cuatro hanegas; que linda por Norte con

otro de Pedro Sánchez, por Este y Sur con monte, y por Oeste con otro de Jerónimo Bernad: tasado en 10 pesetas.

4.º Otro campo en dicho término y partida de la Contienda, de seis hanegas de cabida, linda por Norte, Este y Sur con monte y por Oeste con otro de Nicolás Aranda: tasado en 4 pesetas.

5.º Otro campo en igual término, partida de Valdelafuén, plantío, de un cahíz y una hanega; confrontante por los cuatro linderos con el monte: tasado en 15 pesetas.

6.º Una casa, sita en el pueblo de Castejón de Valdejasa, y su calle de la Iglesia, señalada con el núm. 16, de 30 metros de superficie; que linda por la derecha y por espalda con otra de Juan Bernad Murillo, y por la izquierda con otra de Epifanio Arrieta: tasada en 250 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del valor de dichas fincas en la mesa del Juzgado, ó acreditar se ha efectuado en la subalterna de esta villa.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado de ésta el 25 por 100.

3.ª Que el expediente posesorio de las fincas se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, á quienes se previene que para practicar las inscripciones acordadas en el mismo, habrá de satisfacerse por aquéllos á la Hacienda 20 pesetas 92 céntimos, por el importe de derechos reales y trasmisión de bienes, según liquidación practicada en el Registro de la propiedad de este partido, sin derecho á exigir ningún otro título, que dicho posesorio y la escritura de venta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 15 de Febrero de 1889.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Pantaleón Rodríguez.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Eduardo Jordana y Rebullida, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito y designado por el excelentísimo Sr. Capitán general del mismo, para la práctica de un interrogatorio procedente de causa que se sigue en la plaza de Báiamo, (Isla de Cuba), y que debe ser diligenciado en el soldado licenciado de aquel Ejército Macario Ruiz Pardo, he dispuesto recibir á éste declaración, é ignorándose su domicilio, para que pueda tener lugar lo acordado, se le cita por medio del presente, á fin de que en el término de 10 días, que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezca en la Fiscalía, sita en la calle de Mendez Nuñez, núm. 15, piso principal, á evacuar la diligencia interesada, y de no comparecer se procederá á su busca y captura, por hallarse encartado en la causa de que procede dicho exhorto.

Zaragoza 7 de Febrero de 1889.—Eduardo Jordana.—Por su mandato, Mariano González.